



Asamblea General

Distr. general
30 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 107 de la lista preliminar*

Prevención del delito y justicia penal

Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 64/181 de la Asamblea General. En él se ponen de relieve las respuestas de los países africanos a los llamamientos para emprender iniciativas colectivas y coordinadas destinadas al fortalecimiento de sus sistemas de prevención del delito y justicia penal haciendo uso de los actuales marcos jurídicos nacionales y regionales, instrumentos legislativos internacionales como las convenciones y las resoluciones, y mecanismos geopolíticos como los bloques políticos regionales. En el informe se analiza el valor de integrar en la reforma de la justicia penal necesaria a nivel internacional aspectos pertinentes de los sistemas de justicia penal locales y tradicionales, ampliamente utilizados en el África rural y con tendencia a basarse en la justicia retributiva y en alternativas comunitarias y conciliadoras. El informe incluye una descripción de actividades programáticas concretas y adaptadas a necesidades específicas del Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente concebidas para brindar a los países africanos asistencia técnica que les permitiera disponer de sistemas eficaces de justicia penal y prevención del delito.

Se examinan medidas para hacer del Instituto una herramienta adecuada y sostenible capaz de satisfacer las necesidades de África en las esferas de la prevención del delito y la justicia penal. Esto podría conseguirse fortaleciendo al Instituto y adoptando estrategias convencionales e innovadoras para movilizar fondos, mejorar la visibilidad, la administración y la gobernanza del Instituto, y aumentar las asociaciones de colaboración. En el presente informe también se examinan cuestiones relativas a futuros compromisos y obligaciones, con especial hincapié en cómo afrontar los problemas actuales y futuros.

* A/65/50.



I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 64/181 de la Asamblea General. En él se reseñan los programas y actividades del Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente surgidos a raíz de las peticiones de los Estados miembros, de conformidad con el mandato del Instituto. En él se subrayan las medidas convencionales y se incluye una evaluación de la eficacia de las iniciativas sobre justicia penal y prevención del delito disponibles. En el informe se presentan además las medidas que el Instituto está aplicando para responder a las necesidades de sus Estados miembros adaptándose a las realidades de cada país y se incluyen propuestas para movilizar la capacidad existente en cada país, con miras a alcanzar soluciones comunitarias y sostenibles al problema del delito y determinar los retos que plantea la justicia penal.
2. El informe incluye además información sobre las propuestas elaboradas por el Instituto para mejorar los acuerdos de colaboración en la ejecución de sus programas. En él se describe el creciente esfuerzo que realizan los Estados miembros por tratar de eliminar las vulnerabilidades generales y específicas que dificultan su desarrollo con una gama de medidas de carácter singular y específico basadas en datos objetivos. En el informe se presentan datos que demuestran la pertinencia de las buenas prácticas, la utilidad de cooperar con las actuales redes de prevención del delito y la necesidad de incorporar, a todos los niveles, los aspectos pertinentes de los sistemas tradicionales y convencionales en las políticas de prevención del delito.
3. En África existen diversos factores que inciden negativamente en su desarrollo y capacidad para detectar el delito, lo que permite a las bandas de delincuentes actuar en los servicios públicos principales. Esto a su vez ha dado lugar a la búsqueda de intervenciones avaladas por la investigación que permitan subsanar adecuadamente las deficiencias de seguridad y buena gobernanza y promover el desarrollo socioeconómico. Se han hecho llamamientos para: a) revisar los procedimientos aplicados en las actividades de aplicación de la ley; y b) introducir reformas en la legislación, los sistemas penitenciarios y los sistemas de justicia penal.
4. En África la buena gobernanza se relaciona cada vez más con la responsabilidad personal y la rendición de cuentas colectiva en la gestión de los asuntos públicos, y esto a su vez refuerza la opinión de que el estado de derecho es requisito imprescindible para alcanzar el desarrollo.
5. La singular situación de la delincuencia en África está recibiendo la atención de instituciones oficiales y oficiosas que trabajan en la prevención del delito. Para combatir con éxito la delincuencia es necesario combinar estrategias regionales, nacionales e internacionales basadas en la cooperación mundial.
6. El Instituto sigue siendo el punto de acceso explícito de la asistencia técnica sobre prevención del delito que prestan las redes internacionales a África. Respaldo por convenciones concretas y resoluciones pertinentes, el mandato del Instituto constituye la base para la prestación de servicios a sus Estados miembros, en asociación con otros organismos a nivel local, regional e internacional.

II. Gobernanza y administración

A. Junta Directiva

7. El 11º período de sesiones de la Junta Directiva del Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente se celebró en Nairobi los días 27 y 28 de abril de 2010 y contó con la asistencia de representantes del Camerún, Kenya, Malawi, Nigeria, la República Democrática del Congo, el Senegal, el Sudán, Uganda y Zambia.

8. La Junta expresó su agradecimiento por el programa de actividades del Instituto y el papel por él desempeñado en la prestación de apoyo técnico a los Estados miembros pero manifestó su preocupación por el hecho de que siguen produciéndose actividades delictivas complejas en los países africanos.

9. La Junta prestó especial atención a la necesidad de hacer más visibles los servicios ofrecidos por el Instituto para ayudar a los Estados miembros a hacer frente al problema del delito que cada vez es más grave y sus consecuencias para el desarrollo en la región. La Junta analizó medidas para responder adecuadamente al desafío general que suponen las aportaciones financieras insuficientes y decidió hacer del Instituto un mecanismo dinámico, reforzado y más pertinente. Tomó nota además de que, como resultado de su anterior iniciativa de movilización, 13 países habían pagado sus contribuciones, lo que constituía un número récord, e instó al resto de los países a que hicieran lo mismo. Los representantes de los Gobiernos del Camerún, la República Democrática del Congo y Zambia declararon que próximamente sus países harán efectivas sus contribuciones al Instituto.

10. Teniendo como telón de fondo la escalada del delito que vive África y las características cada vez más dinámicas de los delincuentes, la Junta Directiva aprobó llevar a cabo un examen del Instituto para poner de relieve las necesidades reales de los países africanos ante los desafíos actuales. Dicho examen se centrará en los objetivos, la financiación, la comunicación de datos y la administración del Instituto con miras a mejorar su visibilidad. Se constituyó un comité de examen presidido por Uganda e integrado por representantes de todos los Estados miembros y la Junta Directiva, con la misión de presentar, en un plazo de seis meses, sus recomendaciones a la Junta para que ésta las analice y las ponga en práctica.

11. La Junta Directiva aprobó el programa de trabajo y el presupuesto del Instituto para el período 2010-2011, basado principalmente en la mayor participación de los Estados miembros en actividades conjuntas con el Instituto. La Junta expresó su gratitud a todos los Estados miembros que habían prestado su apoyo al Instituto y tomó nota con reconocimiento de la aprobación por parte de la Asamblea General de una subvención para el bienio 2010-2011 destinada a cubrir los sueldos de los funcionarios del cuadro orgánico. La Junta también dio las gracias a la Asamblea por aprobar la resolución 64/181 en la que la Asamblea encomió al Instituto por sus esfuerzos para promover y coordinar actividades de cooperación técnica regional relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal en África. El Gobierno de Uganda reiteró su apoyo al Instituto reconociendo incluso el derecho de propiedad del Instituto sobre el lugar donde está ubicado. Además, el Gobierno de Uganda manifestó su intención de convocar una conferencia de ministros africanos después de julio de 2011. La Junta reconoció con satisfacción la existencia de la red

de organismos, instituciones académicas, organizaciones cívicas y departamentos gubernamentales que mantienen vínculos con el Instituto.

B. Dirección y administración generales

12. El Instituto ha sido concebido para integrar los avances regionales pertinentes con las prácticas tradicionales con las que guarden relación. También está promoviendo estrategias innovadoras en la administración de justicia penal que incluyen los siguientes elementos: a) trabajos escritos y folclore; b) mecanismos modernos y convencionales; y c) aspectos formales e informales. Gracias al apoyo financiero y de otro tipo prestado por los Estados miembros bajo la dirección de la Junta Directiva, estas iniciativas están recibiendo la atención que merecen. Existe la intención de aplicar estos mismos programas en otras regiones, como un medio para compartir conocimientos y buenas prácticas.

13. Como punto de acceso en África para las redes de prevención internacional del delito, el Instituto está fomentando la aplicación de estrategias pragmáticas y reformas. En el proceso, está creando su propia capacidad técnica para integrar perspectivas africanas en las actividades de prevención internacional del delito. Y lo que es muy importante, está invirtiendo cada vez más en cooperación regional con el fin de aprovechar las iniciativas actuales para la ejecución de programas conjuntos destinados a sus Estados miembros. El Instituto está promoviendo la formulación de políticas pertinentes y está ofreciendo asistencia técnica adaptada a las necesidades específicas de los Estados miembros. Se están buscando nuevas asociaciones que complementen los actuales acuerdos que se mantienen con los Estados miembros, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Asamblea General, la red de institutos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones académicas y profesionales y la sociedad civil.

III. Programas y actividades sustantivos

A. Sinopsis

14. Desde que comenzó el nuevo milenio se ha intensificado el interés por la creación de mecanismos sustantivos capaces de reforzar las medidas convencionales para la prevención del delito y la administración de justicia penal y, por consiguiente, han seguido apareciendo nuevas áreas de vulnerabilidad. Esa vulnerabilidad exige iniciativas más pragmáticas fundamentadas en consultas más amplias, la elaboración de políticas y reformas basadas en investigaciones. Todo ello facilitaría la integración de prácticas pertinentes en los actuales sistemas para la gestión de asuntos públicos. Sin embargo, pese al compromiso adquirido por las autoridades africanas en materia de prevención del delito, persisten obstáculos que dificultan la consecución de objetivos, probablemente debido a la escasa movilización y utilización de recursos y a la falta de sensibilización sobre la causa.

15. Los Estados africanos participan en mecanismos internacionales para el mantenimiento de la justicia, la ley y el orden, entre ellos el Consejo de Seguridad, la Corte Penal Internacional y las operaciones de mantenimiento de la paz. Las

responsabilidades que acompañan a esta participación incluyen reforzar los marcos institucionales con el tipo de conocimientos expertos necesarios para producir el cambio deseado. En junio de 2010 representantes de países africanos asistieron en Kampala a la conferencia convocada con el objetivo de analizar la eficacia del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional¹ para administrar justicia internacional. El Instituto tiene previsto establecer y consolidar coaliciones estratégicas a fin de dar respuesta a las cuestiones que los Estados miembros plantearon en dicha conferencia.

B. Actividades de proyectos

16. Las actividades del Instituto se basan en investigaciones destinadas a determinar las necesidades de los Estados, reforzar la cooperación para crear una red de asociaciones pertinentes, difundir información a fin de aumentar la sensibilización y brindar asistencia técnica, poniendo énfasis en la formación en materia de recursos humanos. Para la formulación de estrategias correctivas y de una política eficaz se recopilan datos sobre el delito que son analizados y procesados.

17. El calendario de actividades emprendidas por el Instituto viene determinado por la demanda de los países africanos y se aplica sobre la base de la participación en los gastos de los Estados miembros y otros asociados, incluida la UNODC.

1. Investigaciones

a) Proyecto “De la prisión al hogar”

18. Dado que en él se reconocen los derechos humanos de los delincuentes, el proyecto “De la prisión al hogar” sigue atrayendo la atención de un número creciente de organizaciones cívicas, autoridades penitenciarias competentes, instituciones académicas y expertos. Por medio de este proyecto, el Instituto aplica, en cumplimiento de su mandato, los principios básicos de la justicia restaurativa en asuntos penales atendiendo las necesidades de las víctimas y al mismo tiempo logrando su participación en la rehabilitación y reinserción de los reclusos. Fundamentado en los principios de la mejora del bienestar, el control de la posible reincidencia y el empoderamiento de las comunidades locales como canales eficaces para la justicia penal, el proyecto resulta fundamental en todas las iniciativas encaminadas a la administración penitenciaria y la reforma penal. El Instituto ha entablado negociaciones con las siguientes organizaciones cívicas para fomentar los ideales del proyecto en sus respectivas áreas de operación: Crimson International, en partes de la República Democrática del Congo y en África central y meridional; Babies in Prison, en África oriental; Prison Fellowship Uganda, en Uganda; Malawi Prison Service, en Malawi; y Ghana Prison Service, en África occidental.

19. Se están celebrando conversaciones de alto nivel con el propósito de poner en práctica el proyecto en África en colaboración con la Asociación Africana de Servicios Penitenciarios, la Prisons Rehabilitation and Welfare Action y la Asociación Internacional de Correccionales y Prisiones. El Instituto promoverá el

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2187, núm. 38544.

proyecto junto con programas concretos diseñados para mejorar el conocimiento de los servicios penitenciarios de África.

b) Evaluación de sistemas alternativos de solución de controversias en Rwanda

20. El singular patrimonio africano consistente en proporcionar bienestar social a través de la familia extendida ofrece un medio para resolver conflictos en comunidades. Existe la creencia de que las alternativas africanas basadas en la comunidad son las preferentes porque están arraigadas en valores como la hospitalidad, el perdón, la conciliación, la mediación, la buena voluntad, la reconciliación y el respeto por las personas mayores. Se espera que los intentos por reactivar sistemas de justicia tradicional, como la *gacaca*, basado en normas de la comunidad, sean de vital importancia. El Instituto considera este sistema, mutatis mutandis, un medio eficaz de aplicar los principios básicos de justicia restaurativa referidos anteriormente. El sistema *gacaca* ofrece a los actuales sistemas de justicia penal una perspectiva africana pragmática y sensible a las realidades de cada situación, además de respetuosa de los derechos humanos.

21. En Kigali continúan las consultas con las autoridades y asociados pertinentes, incluidas organizaciones cívicas, encaminadas a identificar fuentes de fondos, recursos y modalidades para realizar una evaluación de sistemas alternativos de solución de controversias en Rwanda. El Instituto espera poder utilizar este análisis para mostrar la importancia que tienen los sistemas tradicionales a la hora de aplicar los principios básicos de la justicia restaurativa y confía en que las conclusiones extraídas tengan implicaciones para la reforma de la justicia penal en varios países africanos.

c) Evaluación de la influencia de los mandamientos de servicios a la comunidad en Kenya

22. El Instituto responde en la actualidad a una solicitud de asistencia técnica del Gobierno de Kenya para evaluar su programa de servicio a la comunidad y servicios para liberados. Se ha celebrado una reunión de expertos durante la cual se ultimaron planes detallados del proyecto. Además, se están tomando medidas para recopilar datos en distritos seleccionados una vez se reciban los fondos necesarios. Se espera que el resultado de esta evaluación tenga repercusión en otros países africanos, especialmente en lo que se refiere al intercambio de información en la región. Es previsible también que pueda mitigarse de manera concluyente el problema del hacinamiento mediante medidas no privativas de la libertad.

d) Proyecto Cyberwatch

23. La colaboración establecida entre el Instituto y la Asociación Internacional de Prevención del Delito Cibernético (AILCC), con base en Francia, ha tenido como fruto la creación del Centro Africano de Derecho Cibernético y Prevención del Delito Cibernético (ACCP) que será inaugurado en julio de 2010. El Centro tiene por misión: explorar y conocer Internet; estudiar el desarrollo, la dinámica, las normas y las pautas de Internet en África; evaluar la necesidad, o la ausencia de ésta, de leyes y sanciones; y aumentar el conocimiento sobre las estrategias fraudulentas en línea que suelen adoptar los delincuentes para explotar a las personas. El Centro también tiene por objetivo explorar el ciberespacio y ayudar a fomentar su desarrollo en África. Representa a una red de expertos, académicos,

estudiosos, investigadores, agentes del orden y abogados africanos e internacionales que trabajan para determinar y abordar los desafíos y las oportunidades que ofrece el ciberespacio y para luchar contra el delito cibernético, en África particularmente pero también a nivel mundial.

e) Trata de personas en Nigeria y Uganda

24. Tras la publicación de informes sobre la trata de personas en Nigeria y Uganda, el Instituto está trabajando con instituciones, incluidas organizaciones cívicas, para concebir modalidades de concienciación sobre la trata de personas y poner en práctica las recomendaciones incluidas en los informes antes mencionados. Se centrará la atención en la prevención, el procesamiento y la protección, según proceda. El Instituto está negociando la colaboración con el Centro sobre la Trata de Personas del Reino Unido para tratar de alcanzar tales objetivos.

f) *Revista Africana sobre el Delito y la Justicia Penal*

25. De conformidad con su mandato de llevar a cabo investigaciones de orientación normativa que analicen la relación entre delito y desarrollo, el Instituto ha publicado el primer número de la *Revista Africana sobre el Delito y la Justicia Penal*. En este número se incluyen artículos de expertos internacionales sobre aspectos del delito, el desarrollo y la justicia social. Los artículos se basan en investigaciones y experiencias regionales, y se benefician de una perspectiva internacional más amplia. La diversidad del Comité de Redacción constituye una fuente estratégica de conocimientos especializados para los programas de formación, investigación e intercambio de información.

26. La *Revista Africana sobre el Delito y la Justicia Penal* ha sido un éxito en muchos frentes. Las revistas jurídicas son una importante fuente de opinión jurídica y derecho, y África está muy necesitada del tipo de orientación que estas investigaciones pueden aportar a los legisladores y los encargados de formular políticas. Esta revista, que trata temas prioritarios como los derechos humanos, el trato de los delincuentes, el delito cibernético, la trata de seres humanos, la corrupción y el delito en la educación, y que utiliza estadísticas contemporáneas y de gran valor, investigaciones académicas, datos sobre el delito y asesoramiento experto sobre estas apremiantes cuestiones, es de un valor incalculable para orientar sobre política y derecho y fundamentar la práctica futura de la justicia africana. La revista también ha contribuido de manera significativa a la consecución de los objetivos del Instituto de ayudar a formular políticas destinadas a la prevención y el control de la delincuencia juvenil, promoviendo estrategias innovadoras para prevenir el delito y acometer reformas de la justicia penal, y especialmente para establecer el marco a través del cual se pueda intercambiar y difundir conocimientos especializados e información. Se está trabajando en el segundo número de la revista y existen planes para aumentar su distribución en los meses próximos.

27. Hay indicios de que el primer número de la *Revista Africana sobre el Delito y la Justicia Penal* ha sido considerado una recopilación fundamental de informes basados en investigaciones relativas a pautas delictivas y medidas preventivas. La edición inaugural, lanzada en Nairobi en abril de 2010 por el Presidente de la Junta Directiva, captó la atención de varios profesionales de la justicia penal y funcionarios de departamentos gubernamentales, incluidos los ministerios. La

revista también suscitó el interés de instituciones académicas y de investigación así como profesionales del derecho de varias regiones.

g) Proyecto de elaboración de perfiles de países

28. El Instituto está trabajando con una red de contactos que son fuentes útiles de datos sobre la delincuencia en países africanos. A través de estos contactos el Instituto está coordinando el cotejo de datos esenciales sobre la aplicación de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos² en una base de datos. Este proyecto revelará los problemas a los que se enfrentan las autoridades penitenciarias a la hora de aplicar el instrumento y ayudará a determinar el tipo de intervenciones y asistencia técnica necesarios.

h) Situación de la aplicación por los Estados africanos de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos

29. Se elaboraron cuestionarios destinados a evaluar la situación de la aplicación de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y desde noviembre de 2009 se han enviado esos cuestionarios a 35 países africanos, 12 de los cuales han comunicado sus respuestas al Instituto. Se trata de un índice de respuesta alentador en el contexto de la recopilación de datos en África. Esta investigación es un esfuerzo de colaboración entre el Instituto y la UNODC, con conocimientos técnicos aportados por el Instituto.

i) Extradición y asistencia judicial recíproca

30. En estos momentos, el Instituto está actualizando el instrumento para recopilar información sobre extradición y asistencia judicial recíproca destinada a una base de datos sobre legislación actual y arreglos entre países. Además, está estudiando posibles fuentes de financiamiento.

2. Capacitación

a) Cursos breves para mejorar los sistemas de justicia penal

31. El curso breve para funcionarios penitenciarios del África oriental que ha empezado a ofrecer el Instituto ha atraído peticiones de otras regiones. Después de llevar a cabo extensas consultas con las autoridades, el Instituto ha previsto reproducir este tipo de capacitación en otras subregiones, según lo determinen las necesidades concretas. En la actualidad, el Instituto responde a una petición cursada por el Gobierno de Kenya para mejorar la capacidad de prestar servicios penitenciarios y servicios para liberados en ese país.

32. El Instituto también mantiene consultas avanzadas con el Servicio Penitenciario de Ghana sobre la posibilidad de acoger una sesión de capacitación para personal de justicia penal en África occidental. Asimismo, se están creando nuevas oportunidades de colaboración con entidades asociadas como el Banco Africano de Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y diversas organizaciones cívicas.

² *Derechos Humanos: Recopilación de instrumentos internacionales*, Volumen I (primera parte): Instrumentos de carácter universal (publicación de las Naciones Unidas, núm.de venta: S.02.XIV.4 (Vol. I, Part 1)), secc. J, núm. 34.

b) Seminarios de capacitación sobre libertad condicional, libertad vigilada y medidas correccionales comunitarias

33. En respuesta al interés en la capacitación expresado por las autoridades penitenciarias competentes, el Instituto ha entablado consultas con la UNODC sobre la financiación del proyecto de “libertad condicional”. El proyecto es fruto de las propuestas formuladas durante los cursos prácticos de capacitación realizados en Kenya, Uganda y Zambia, y se centra en mejorar el conocimiento de las medidas alternativas, incluidas las no privativas de la libertad, y cómo promover estas medidas en África.

c) Vigilancia de los exámenes

34. En colaboración con las autoridades competentes de África, el Instituto ha detectado la necesidad de eliminar deficiencias académicas y problemas de rendimiento observados en los sectores público y privado habida cuenta de que esas dificultades dan lugar a desempeños insatisfactorios e incompetencias, lo que a su vez se traduce en prácticas de nepotismo y otras formas de favoritismo en los procesos de contratación. En general, estos problemas tienen su origen en irregularidades cometidas durante la realización de exámenes, incluida la suplantación y la falsificación de premios académicos. Está previsto que en junio de 2010 se celebre en Kigali una reunión de expertos regionales con objeto de debatir el alcance del problema y tratar de encontrar soluciones. El Gobierno de Rwanda se ha mostrado dispuesto a copatrocinar la reunión con el Instituto.

d) Proyecto de escuela de verano

35. El proyecto de la escuela de verano es el resultado de la colaboración entre el Instituto, la Universidad Washington y Lee (Estados Unidos) y la Universidad Makerere (Uganda). Tiene por objeto aumentar la conciencia sobre los derechos humanos y cuestiones relacionadas de la justicia penal, tales como la pena capital. El proyecto se beneficiará de los conocimientos especializados de profesores visitantes y expertos locales e internacionales, además de la aportación experta del Instituto. Se pondrá en marcha en agosto de 2010 en la Secretaría del Instituto y contará con la participación de eruditos, activistas de derechos humanos, profesionales del derecho y personal de la justicia penal.

e) Curso para la consolidación y el mantenimiento de la paz

36. El Instituto está organizando un curso de capacitación para el ejército ugandés que se centra en la función de la prevención del delito y en los derechos humanos de las víctimas de conflictos. Programado para que tenga lugar en la segunda mitad de 2010, el curso se convertirá en una actividad conjunta entre la Universidad Washington y Lee, el Gobierno de Uganda y el Instituto. En la actualidad se están discutiendo las modalidades para su puesta en práctica, incluidos los temas que se incluirán en el programa de estudios.

3. Difusión de información

a) Edición de informes y de boletines informativos

37. La información es un instrumento de gestión fundamental. El Instituto está haciendo hincapié en la adquisición, almacenamiento y posterior difusión de

información a usuarios pertinentes, cuándo y cómo sea necesario. La información se difunde de forma permanente a organismos asociados a los que se puede acceder en línea utilizando informes sobre las actividades llevadas a cabo.

38. Los informes sobre las actividades realizadas sirven para dar a conocer los datos recopilados por el Instituto a la vez que facilitan información esencial a gobiernos, organizaciones asociadas, expertos, profesionales, investigadores y otras organizaciones que trabajan en el ámbito de la prevención del delito. Además de resultar fundamentales para armonizar los procesos de solución de problemas y aplicar programas estratégicos, los informes también refuerzan la posición del Instituto como órgano coordinador para los asociados en campos de cooperación determinados. Así, los informes del Instituto siguen siendo un instrumento importante para fomentar la colaboración entre gobiernos y otras entidades a fin de formular políticas y prácticas comunes y generar oportunidades para la movilización de recursos. La difusión de los informes es fundamental para promover estrategias de prevención del delito y favorecer reformas de la justicia penal ya que estos avances dependen de que se promueva el intercambio de experiencias y conocimientos especializados entre los interesados pertinentes.

39. Este intercambio se verá favorecido significativamente por el uso creciente de la biblioteca digital, a través de la cual todos los informes del Instituto serán de fácil acceso. Además, el Instituto podrá aumentar su capacidad y visibilidad facilitando el acceso a estos informes altamente fiables e ilustrativos.

40. El Instituto se ha propuesto publicar un boletín de manera regular con el objetivo de mantener a los interesados al día de sus objetivos y actividades. Está sopesando la posibilidad de lanzar un boletín digital que requerirá menos recursos económicos, y seguirá en contacto con las partes interesadas mediante el correo electrónico y su sitio web. Está prevista la publicación periódica de un boletín de este tipo en 2011. Con posterioridad, si los recursos lo permiten, podría también editarse en forma impresa. Se están estudiando las posibilidades de promocionar esta idea entre posibles asociados.

41. El Instituto sigue actualizando su centro de información digital con archivos de reuniones importantes, documentos y asesoramiento de expertos, así como informes sobre conferencias y visitas, todo lo cual sirve para poner de relieve y plantear cuestiones relativas a la prevención del delito y la administración de la justicia penal. Se está enriqueciendo el catálogo de acceso público en línea con la incorporación de resúmenes y reseñas de revistas y artículos sobre temas como la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, los derechos humanos, las ciencias penales y la criminología, además de otros recursos que se están sumando a la biblioteca del Instituto. Con la ampliación del alcance del centro de información, el Instituto pretende facilitar el acceso a información detallada. El uso de cursos en línea también reforzará su posición como centro de excelencia educativa.

c) Modernización del centro de información

42. El centro de información ha sido modernizado y en la actualidad alberga más de 1.000 volúmenes sobre prevención del delito y justicia penal, todos los cuales se están sumando al catálogo de acceso público en línea que es accesible en todo el mundo. Junto con la colección cada vez más amplia de la biblioteca digital, los recursos del centro de información se están convirtiendo rápidamente en una de las

colecciones más completas que existen. Los informes elaborados al respecto indican que el número de visitas y solicitudes para acceder a la biblioteca en línea sigue aumentando cada mes.

d) Sitio web

43. Después de mucha planificación y trabajo, el sitio web del Instituto va a ser sustituido completamente por una interfaz más moderna, accesible y funcional. El Instituto reconoce que sus recursos solo tienen valor en la medida en que sean accesibles y que, por consiguiente, su sitio web necesita actualizaciones importantes para poder satisfacer la necesidad de contar con un mecanismo de difusión de información rápido y de amplio alcance. El nuevo sitio web será más eficaz y compatible con la tecnología moderna e incluye los recursos que el Instituto puede ofrecer con miras a aumentar la colaboración, la difusión de conocimientos especializados y datos, la disponibilidad de líneas de comunicación con el Instituto y el flujo de información, lo que favorecerá que se tenga en cuenta la perspectiva africana sobre el sistema internacional de justicia penal. Asimismo, se espera que el nuevo sitio web permita al Instituto aprovechar las posibles fuentes de conocimientos especializados, hacerse más visible y ampliar su colaboración con las partes interesadas.

4. Cooperación

a) Cooperación efectiva entre el Instituto y sus asociados

44. Para que el Instituto pueda ejercer su mandato de manera efectiva, debe operar como parte integrante de una red. La cooperación a varios niveles ha permitido dar respuesta a los desafíos que plantea el delito, tanto en casos rutinarios como en la gestión de desastres, y especialmente cuando dicha cooperación se centra en la planificación armonizada (en particular mediante convenios regionales e internacionales), la aplicación de la ley, la extradición y la asistencia recíproca, el mantenimiento de la paz, la administración de justicia penal y el intercambio de datos sobre el delito utilizando la tecnología (por ejemplo, la videoconferencia).

45. El Instituto está aprovechando paulatinamente el conjunto de recursos disponibles dentro de su red de asociaciones. Esto ofrece la posibilidad de hacer más visible al Instituto a un coste mínimo.

46. De conformidad con las resoluciones pertinentes de su Junta Directiva, de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General, se insta al Instituto a emprender programas con asociados pertinentes y, en colaboración con la UNODC, a responder a las necesidades de los países africanos en materia de prevención del delito y justicia penal.

47. De conformidad también con las resoluciones pertinentes de su Junta Directiva y de la Asamblea General, el Instituto ha promovido la consolidación de las asociaciones existentes, buscando al mismo tiempo establecer otras nuevas. Entre estas figura la asociación con el Instituto de Derecho Transnacional de la Universidad Washington y Lee. En el marco de esa colaboración, la Universidad envió a dos pasantes a trabajar para el Instituto del 25 de mayo hasta agosto de 2010. Los pasantes trabajan con el personal del Instituto en diversos proyectos de acuerdo con sus especializaciones profesionales.

48. Los pasantes se benefician de trabajar junto al personal del Instituto, obtienen una experiencia valiosa y muestran sus aptitudes en un entorno práctico. También aprovechan la oportunidad de aprender sobre justicia y reforma penal en países en desarrollo, lo que redundará en beneficio de su formación y aumenta su comprensión de la importancia del derecho y el sistema judicial.

IV. Cooperación y alianzas internacionales

49. El Instituto estuvo representado en las siguientes reuniones:

- a) Segunda reunión de expertos sobre el hacinamiento en las cárceles, Tokio, 14 a 18 de septiembre de 2009;
- b) Reunión Preparatoria Regional de África para el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, Nairobi, 8 a 10 de septiembre de 2009;
- c) Reunión del Grupo de expertos encargado de elaborar reglas complementarias específicas para el tratamiento de las mujeres detenidas y sometidas a medidas privativas o no privativas de la libertad, Bangkok, 23 a 26 de noviembre de 2009;
- d) Reunión ministerial regional titulada “Promoción del estado de derecho y seguridad humana en el África oriental”, Nairobi, 23 y 24 de noviembre de 2009;
- e) Cuarto Congreso nacional brasileño sobre sanciones alternativas, Salvador (Brasil), 6 a 9 de abril de 2010;
- f) 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, Salvador (Brasil), 12 a 19 de abril de 2010;
- g) 19º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, Viena, 17 a 21 de mayo de 2010.

V. Financiación y apoyo

50. Los ingresos totales del Instituto en el período comprendido entre enero y diciembre de 2009 ascendieron a 585.129,69 dólares, un ligero aumento si se compara con los 578.423,57 dólares recibidos en 2008. Cabe atribuir este aumento a la recaudación de más fondos de los Estados miembros en 2009 (383.270,62 dólares) con respecto a 2008 (189.248,90 dólares). A continuación se enumeran las fuentes de los fondos:

- a) Cuotas de los Estados miembros, 383.270,62 dólares (66%);
- b) La parte de la subvención de las Naciones Unidas correspondiente a 2009, 154.233,71 dólares (26%);
- c) Otros ingresos por concepto de alquileres de locales e instalaciones del Instituto, y de intereses devengados por sumas depositadas, 47.625,36 dólares (8%).

51. El valor total de los recursos del Instituto durante el período de enero a mayo de 2010 se estimó en 332.647,47 dólares, desglosados de la manera siguiente:

a) La parte correspondiente a 2010 de la subvención de las Naciones Unidas para el bienio 2010-2011, 266.900 dólares, destinada al pago de parte de los sueldos de los funcionarios del cuadro orgánico;

b) Cuotas de los Estados miembros, 26.894,79 dólares;

c) Otros ingresos por concepto de alquileres de locales del Instituto, 38.852,68 dólares.

A. Cuotas de los Estados miembros

52. Durante el período objeto de examen (enero de 2009 a mayo de 2010), el Instituto recaudó 410.165,41 dólares de los siguientes Estados miembros: Burkina Faso (9.985 dólares); Ghana (8.307 dólares); Kenya (8.410,79 dólares); Malawi (77.477 dólares); Mozambique (8.600,42 dólares); Sudán (215.121,55 dólares); Seychelles (74.023 dólares); y República Unida de Tanzania (8.240,61 dólares).

53. De una suma total de 5.431.916 dólares que, según se preveía, el Instituto recibiría durante el período 1989-2010, al 31 de mayo de 2010 solo se habían recibido 2.442.300,09 dólares, con un saldo pendiente de pago de 2.989.615,91 dólares.

54. La cuestión de la mora en el pago de las cuotas fue examinada extensamente por los miembros de la Junta Directiva en su cuarto período extraordinario de sesiones y undécimo período ordinario de sesiones. La Junta decidió aumentar la recaudación de las sumas adeudadas y acordó que se emprendiera una iniciativa regional encabezada por Estados miembros designados para dirigir la campaña de movilización en cada región según el desglose siguiente: Kenya se encargaría de movilizar los países del África oriental; el Sudán, los países del África septentrional; Nigeria, los del África occidental; el Camerún, los del África central; y Malawi, los del África meridional. De conformidad con la resolución, algunos países, como Malawi y el Sudán, han cumplido las promesas formuladas en el período de sesiones y pagado todas las sumas adeudadas. La Junta Directiva también aprobó la propuesta de la Secretaría de examinar las cuotas de los Estados miembros a partir del 1 de enero de 2011.

B. Subvención de las Naciones Unidas

55. Desde el bienio 1992-1993, el Instituto viene recibiendo una subvención de las Naciones Unidas, que para el bienio 2010-2011 ascendió a 372.800 dólares. Sin embargo, los gastos efectuados en el bienio 2008-2009 revelaron que hacían falta 417.963,31 dólares para pagar los sueldos de los puestos básicos del cuadro orgánico, es decir, los de Director, Director Adjunto, Asesor de Investigaciones y Oficial de Administración y Finanzas. Como puede verse, la subvención alcanzó para cubrir solo parte de los sueldos de estos funcionarios básicos, el equivalente de unos 19 meses de los sueldos que debían abonarse, en tanto que las necesidades adicionales se sufragaron con cargo a las cuotas de los Estados miembros.

56. En el informe de 2008 (A/63/87, párr. 50), el Instituto dio a conocer la decisión de la Junta de aumentar los sueldos en un 75% a fin de que pasaran a

representar casi la mitad de los del personal de las Naciones Unidas. La suma total necesaria para pagar los sueldos de los funcionarios del cuadro orgánico en el bienio aumentó a 697.900 dólares, nivel que se ha mantenido sin cambios durante el bienio 2010-2011. Esto ha creado un déficit de 325.100 dólares (valor actual de la subvención, 372.800 dólares, menos el costo total de los sueldos, 697.900 dólares), lo que quiere decir que las vacantes de Asesor de Formación y Asesor de Información/Documentación no se han cubierto.

57. Aunque en su décimo período de sesiones la Junta Directiva pidió a la Tercera Comisión de la Asamblea General que considerase la posibilidad de recomendar un aumento de la cuantía de la subvención a partir del bienio 2010-2011 para reflejar la necesidad total de los sueldos por valor de 697.900 dólares, suma necesaria para sufragar los sueldos de los funcionarios básicos del cuadro orgánico, la subvención se mantuvo en la cantidad del bienio 2008-2009 cifrada en 372.800 dólares. El continuo retraso en la contratación del Asesor de Formación y del Asesor de Información/Documentación ha afectado la ejecución efectiva de actividades en los subprogramas pertinentes.

C. Otros ingresos

58. Se recibieron los ingresos siguientes: 120.489,41 dólares por arriendo de locales, 28.055 dólares por alquiler de locales y 6.073,39 dólares por operaciones bancarias (interés por cobrar y ganancias en transacciones de cambio).

VI. Futuro del Instituto

59. Los protocolos de establecimiento del Instituto y las posteriores resoluciones de la Asamblea General dan legitimidad a la colaboración del Instituto con otros organismos en la lucha contra el delito. Una de las estrategias preferidas es adoptar un enfoque colectivo respecto de los desafíos que el delito plantea a los países africanos. Por disposición estatutaria, el Instituto tiene por mandato promover la colaboración entre los gobiernos de la región para formular políticas comunes y emprender acciones conjuntas sobre cuestiones de interés mutuo en la prevención y control del delito. En su resolución 64/181, la Asamblea General reconoció que el Instituto constituye el centro de coordinación de todos los esfuerzos profesionales encaminados a la promoción de una cooperación y colaboración activas de los gobiernos, círculos académicos, instituciones, organizaciones científicas y profesionales, así como expertos en la prevención del delito y la justicia penal.

60. Las resoluciones de la Junta Directiva reafirman que el Instituto necesita ser más visible para que pueda tener acceso a los recursos necesarios. Las políticas de prevención del delito solo pueden armonizarse mediante el intercambio de la información disponible y el análisis comparativo y la aplicación de dicha información, un esfuerzo que se ajusta a una visión del futuro basada en una mayor asociación y colaboración entre organismos en cada país y región. Los intentos individuales de prevenir el delito resultan ineficaces porque los actos delictivos tienden a estar bien coordinados y tener su origen en redes transnacionales sumamente organizadas.

61. Las nuevas formas de delitos que van apareciendo constantemente plantean problemas que solo pueden solucionarse adoptando medidas innovadoras y

adaptadas con la participación de numerosos asociados. La capacidad del Instituto de tener éxito en este cometido se ve seriamente amenazada por su grave situación económica. A corto plazo, el establecimiento de coaliciones, la repartición de los costos y la implicación de la comunidad resultan fundamentales para conseguir un uso más efectivo de los recursos disponibles. Sin embargo, a mediano y largo plazos, el Instituto tendrá que cambiar ligeramente su orientación si quiere convertirse en un mecanismo sostenible y eficaz para prevenir el delito y garantizar los derechos de los acusados en toda África. Así, el futuro del Instituto depende de cuatro esferas diferenciadas: mayor visibilidad, creación de capacidad, sostenibilidad y adaptación de los programas para ajustarlos a los actuales mandatos del Instituto y el carácter dinámico del delito y la justicia penal en África.

62. El Instituto ya está adaptando sus programas y estudia nuevas vías (como programas sobre la suplantación de identidad y el delito cibernético, así como la prestación de asistencia letrada) para cumplir los mandatos referidos y satisfacer las necesidades dinámicas del continente africano. A ese respecto, el Instituto seguirá adoptando enfoques innovadores para tratar las nuevas cuestiones y aumentar su capacidad de enfrentarse a nuevos obstáculos racionalizando los sistemas actuales y creando otros nuevos. El aumento de la visibilidad es una tarea que está bastante avanzada. En un futuro próximo entrará en funcionamiento el nuevo sitio web del Instituto. Además, se están llevando a cabo proyectos más pequeños que ayudarán a conectar al Instituto con las redes sociales y sitios web de información, lo que le permitirá estar en contacto de diferentes formas con organizaciones y personas sin abandonar vías más tradicionales de establecer relaciones.

63. El Instituto seguirá ampliando su biblioteca digital y el catálogo de acceso público en línea a fin de captar a un mayor número de investigadores, encargados de tomar decisiones y asociados potenciales. Asimismo, el Instituto establecerá contacto con medios de difusión populares con el objetivo de dar a conocer programas esenciales que de otro modo podrían pasar inadvertidos simplemente porque las personas y grupos pertinentes ignoran su existencia. El Instituto también continuará entablando relaciones con instituciones académicas a nivel mundial a fin de ampliar el apoyo y crear conciencia sobre la misión que desempeña.

64. Con respecto a la creación de capacidad, el Instituto debe asumir más firmemente un papel de coordinación para mejorar la colaboración con otras organizaciones. En particular, por lo que se refiere al ámbito de la capacitación, el Instituto debe ampliar sus relaciones con las diferentes organizaciones de asistencia letrada que participan en sesiones de capacitación por toda África. De conformidad con la Declaración de Lilongwe sobre el acceso a asistencia letrada en el sistema de justicia penal de África³, el Instituto tratará de dirigir sus energías en materia de capacitación e investigación a reforzar la cooperación y el apoyo para que los gobiernos africanos presten servicios de asistencia letrada. Además, procurará implicarse más activamente en la capacitación y el establecimiento de relaciones más sólidas con organizaciones de asistencia letrada, armonizando para ello los diversos enfoques de la asistencia letrada y la capacitación de asistentes jurídicos que existen en África. Se espera que estas actividades den lugar al establecimiento de buenas prácticas y permitan adoptar una respuesta uniforme y llevar a cabo intervenciones adaptadas para abordar el derecho a recibir las garantías procesales

³ Véase <http://www.penalreform.org/files/rep-2004-lilongwe-declaration-en.pdf>.

debidas y el desconocimiento jurídico. El Instituto también tratará de conseguir que expertos visitantes, estudiantes de intercambio y pasantes colaboren como trabajadores de asistencia letrada ofreciendo al mismo tiempo oportunidades de desarrollo educativo y profesional. El Instituto deberá asumir un mayor protagonismo al coordinar los esfuerzos de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, los organismos internacionales así como otras partes interesadas y colaboradores. Además, el Instituto deberá racionalizar sus procesos a fin de crear programas más estables y sostenibles que puedan ser adaptados fácilmente para atender una necesidad concreta en un momento determinado.

65. La sostenibilidad siempre ha sido una cuestión clave para el Instituto. El aumento de las cuotas aportadas por los Estados miembros es una prioridad urgente. Mediante la creación de capacidad y el aumento de su visibilidad, el Instituto ha estado en condiciones de pedir a los Estados miembros, y seguirá haciéndolo, que abonen sus cuotas, convenciéndoles de que esta decisión, además de ser una buena demostración de compromiso, es también una inversión acertada. Asimismo, las continuas mejoras emprendidas por el Instituto deberían dar lugar a un aumento en el número de Estados miembros. Cabe decir, no obstante, que los esfuerzos del Instituto seguirán tropezando con la falta crónica de recursos financieros. La solución a este problema pasa por una serie de acciones que se llevarán a cabo para recaudar fondos. Se está pensando en incorporar al sitio web del Instituto un mecanismo en línea que permita a los distintos donantes hacer efectivas sus aportaciones. El Instituto también tratará de convencer a otros donantes para que contribuyan a proyectos individuales y establecerá contacto con sociedades mayores con o sin fines de lucro interesadas en los programas del Instituto o que tengan un historial de haber apoyado causas similares, a fin de solicitar subvenciones y otros tipos de ayuda. Cada vez es más evidente que la credibilidad, la sostenibilidad y la efectividad dependen del flujo constante de apoyo financiero.

66. Todas las iniciativas antes descritas apuntan a la revisión del Instituto mencionada en el párrafo 10 del presente informe y a las recomendaciones que se espera surjan de dicho examen, que tendrán por objeto reforzar la sostenibilidad del Instituto y subrayar su pertinencia para abordar los retos que tienen ante sí los países africanos en materia de prevención del delito y justicia penal. A ese respecto, está previsto que el Instituto alcance un nivel operativo comparable al de institutos homólogos que actúan en otros continentes y que, por razones comprensibles, gozan de una buena dotación económica y disponen de suficientes medios para cumplir sus mandatos.

VII. Conclusión

67. Si bien la colaboración y el apoyo internacionales son fundamentales para resolver los problemas que plantea la delincuencia en África, la región se enfrenta a sus propios retos. Las conductas al margen de la ley, el subdesarrollo y los programas deficientes de medidas correctivas asolan a todos los países africanos sin excepción. Ámbitos más amplios, como la calidad y disponibilidad de servicios sociales, aspiraciones y objetivos nacionales, sistemas de gobernanza y el estado de derecho, así como el avance general del desarrollo en África, están constantemente amenazados por la repercusión del delito y las deficiencias en el sistema de justicia penal. Los esfuerzos encaminados a conseguir un desarrollo socioeconómico

sostenible se ven continuamente comprometidos por el delito. Lejos de ser menos grave, la delincuencia organizada transnacional presente en toda África se está tornando más compleja y, en detrimento de África, más arraigada.

68. Un programa de reforma eficaz para la prevención del delito y la justicia penal en África requiere llevar a cabo una evaluación pragmática de los problemas actuales y la formulación de un conjunto de políticas y actividades basadas en datos científicos y adaptadas a las cuestiones prioritarias. En África, las medidas de prevención del delito efectivas deben superar el obstáculo que supone la escasez de habilidades y conocimientos especializados. Los países africanos deben tener la capacidad de proteger a sus poblaciones y mantener el desarrollo y el progreso. El Instituto desempeña un papel fundamental en cumplir esta tarea mediante actividades de investigación orientadas a la acción y enfoques innovadores y empíricos basados en datos, conocimientos especializados y las realidades de la delincuencia y la justicia penal de África. Los programas del Instituto deben establecer medidas para la prevención del delito y la adecuada reforma de la justicia penal. Todos los intentos de prevenir el delito deberían reflejar un esfuerzo concertado de todos los sectores de la sociedad. El Instituto seguirá adaptándose a su papel de coordinador de estas actividades con respecto al delito y la administración de justicia penal, y continuará siendo el centro de coordinación de todos los esfuerzos profesionales encaminados a promover la cooperación y colaboración activas de gobiernos, círculos académicos, instituciones, organizaciones profesionales y científicas y expertos en la prevención del delito y la justicia penal.

69. Como fuente importante de conocimientos especializados, excelencia académica y asistencia técnica pertinente para África en necesidades identificadas, es razonable imaginar al Instituto como el motor capaz de producir programas adecuados, datos sobre el delito, novedades operacionales y directrices normativas adaptadas a las realidades de África.